

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 015

(Noviembre 01 de 2013)

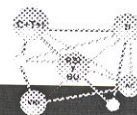
“Por medio de la cual se concede una comisión de estudio a un Docente de Tiempo Completo de la Institución Universitaria de Envigado”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 163 del 11 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el Docente **JULIAN MAURICIO GRANADOS MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 71.378.901, vinculado a la Institución como Docente de Tiempo Completo, adscrito a la facultad de Ingenierías, en el programa de Electrónica, solicitó permiso para asistir al intercambio de profesores e investigadores entre Colombia y el Reino Unido en el marco de la convocatoria para Movilidad de doble vía de docentes e investigadores (Reino Unido – Colombia), en su calidad de estudiante de doctorado y beneficiado según resultados publicados en el mes de noviembre del año 2012.
2. Que la Ley 734 de 2002, en su artículo 33, establece: “Art. 33. DERECHOS. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:
(...)
6. *Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.*
(...)”
3. Que de conformidad con el Artículo 37, literal V, del Acuerdo 163 de 2003 del Consejo Directivo, es competente este Consejo para “...autorizar las comisiones al exterior y las comisiones de estudio según lo dispongan el estatuto y los planes de capacitación...”

En mérito de lo expuesto,



Universidad Ciudad.
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

ACUERDA

Artículo Primero.- Autorizar una comisión de estudios para que el señor **JULIAN MAURICIO GRANADOS MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 71.378.901, asista al intercambio de profesores e investigadores entre Colombia y el Reino Unido en el marco de la convocatoria para Movilidad de doble vía de docentes e investigadores (Reino Unido – Colombia), en su calidad de estudiante de doctorado y beneficiado según resultados publicados en el mes de noviembre del año 2012.

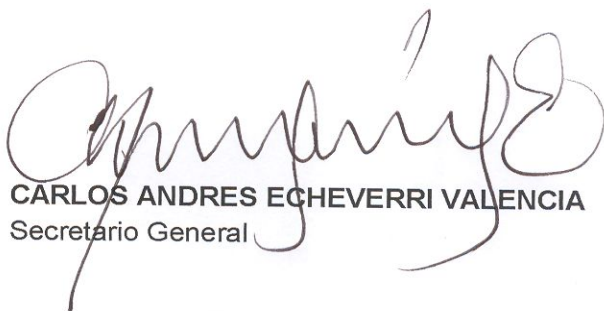
Artículo Segundo.- Autorícese al señor Rector de la Institución Universitaria de Envigado, para verificar que se cumplan con los requisitos exigidos en el Artículo 1 del Decreto 3555 de 2007 que modificó el Artículo 7 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

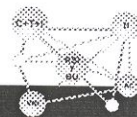
Dado en el municipio de Envigado al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil trece (2013).


HECTOR LOÑDOÑO RESTREPO
Presidente del Consejo Directivo


CARLOS ANDRES ECHEVERRI VALENCIA
Secretario General



www.iue.edu.co



Universidad Ciudad
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

Envigado, municipio de Envigado, departamento de Antioquia, Colombia